

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE (JLCA).

En la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, municipio de Campeche, Estado de Campeche, siendo las 09:20 horas del día 21 de Junio del año 2017, reunidos en las oficinas que ocupa la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche sita en Avenida José López Portillo No. 143, de la Colonia Tepeyac de esta Ciudad Capital, los CC. Licenciada Elodia Onorina Vázquez Chuc, Presidente del Comité, Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Vocal A, Lic. Javier Ignacio Cherez Sierra, Vocal B, con el objeto de llevar a cabo Sesión del Comité de Transparencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, desahogándose la misma bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

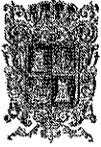
- 1.- Pase de lista y verificación de quórum legal.
- 2.- Declaratoria de quórum legal.
- 3.- Análisis de incompetencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje emitida por la secretaria General de la Junta, respecto de la solicitud de información con número de folio 0100283217 de fecha 19 de junio de 2017, interpuesta por Miguel Enrique Santiago Vicéns.
- 4.- Acuerdos del Comité de Transparencia y Cierre del Acta.

I.- Con relación al desahogo del numeral 1 del Orden del día, la licenciada Elodia Onorina Vázquez Chuc, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la JLCA y, en atención al Citatorio emitido por la Lic. Rosely Alejandra Cocom Couoh, Titular de esta Junta Local de fecha 20 de junio de 2017, realiza el pase de lista de los integrantes del Comité de Transparencia de la JLCA, encontrándose reunidos en las oficinas que ocupa la Secretaria General los CC. Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Vocal A, Lic. Javier Ignacio Cherez Sierra, Vocal B.

II.- Una vez hecho el pase de lista y estando reunidos los tres integrantes del Comité de Transparencia de la JLCA, la licenciada Elodia Onorina Vázquez Chuc, en atención al numeral 2 del Orden del día, procede a hacer la Declaratoria de Quorum al encontrarse reunidos la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia de la JLCA, siendo legal la presente Sesión y los acuerdos que se tomen en el seno de la misma.

III.- Una vez atendido el numeral 2 del Orden del día, se procede al desahogo del numeral 3 del Orden del día, en el que se analiza la información relativa a la solicitud de información





interpuesta por Miguel Enrique Santiago Vicéns, registrada el **19 de junio del año 2017** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia vinculada con el Sistema INFOMEX, con el número de folio 0100283217, teniendo a la vista la siguiente documentación:

1.- Oficio número UT-003/2017 de fecha 19 de junio de 2017, mediante el cual la Unidad de Transparencia turna a la Secretaria General de la JLCA el folio número 0100283217 de la solicitud de información interpuesta por Miguel Enrique Santiago Vicéns, relativa a:

**"SOLICITO A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE NO. 50, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE: NUMERO DE EXPEDIENTE Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENE INFORMACIÓN PERSONAL, DICTAMEN DE LIQUIDACIÓN ANTE PETRÓLEOS MEXICANOS Y TARJETA DE ANTIGÜEDAD A NOMBRE DE MIGUEL ENRIQUE SANTIAGO VICÉNS, FICHA 320462, MISMO QUE OBRAN EN SU PODER, ENTRE LOS AÑOS DE 1990 A 1991."**

2.- Con fecha 20 de junio de 2017 mediante Oficio número 468/2017 la Secretaria General de la JLCA emite respuesta a la Unidad de Transparencia, misma que se transcribe literalmente y que es del siguiente tenor:

**"Me permito informarle que con fundamento en el artículo 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha solicitud no es COMPETENCIA de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche.**

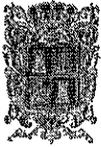
**No omito manifestar que con base en los Artículos 527 fracción I y 899 A numerales 8 y 9 de la Ley Federal del Trabajo, dicha solicitud es competencia de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en específico de la Junta Especial número 52 ubicada en Ciudad del Carmen Campeche."**

Una vez expuesta la solicitud de información y la respuesta emitida por la Secretaria General de la JLCA, en uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 fracción II somete a consideración la confirmación, modificación o revocación de la respuesta emitida por la Unidad Administrativa de la JLCA a las que les fue turnada dicha solicitud, quedando de la siguiente manera:

El Lic. Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, integrante del Comité de Transparencia con voz y voto, en consideración a lo anteriormente expuesto emite su voto confirmando la respuesta emitida por la Secretaria General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche.

El Lic. Javier Ignacio Cherrez Sierra, integrante del Comité de Transparencia con voz y voto, en consideración a lo anteriormente expuesto emite su voto confirmando la respuesta emitida por la Secretaria General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche.





La Lic. Elodia Onorina Vázquez Chuc, presidente del Comité de Transparencia con voz y voto, en consideración a lo anteriormente expuesto emite su voto confirmando la respuesta emitida por la Secretaria General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche

IV.- Una vez desahogado el numeral 4 del Orden del día, y emitida la votación por los integrantes del Comité de Transparencia, se procede al dictado de los Acuerdos tomados en el seno de ella los cuales son del siguiente tenor:

Que una vez analizada la solicitud de información interpuesta por Miguel Enrique Saniago Vicéns relativa a:

**"SOLICITO A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE NO. 50, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE: NUMERO DE EXPEDIENTE Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENE INFORMACIÓN PERSONAL, DICTAMEN DE LIQUIDACIÓN ANTE PETRÓLEOS MEXICANOS Y TARJETA DE ANTIGÜEDAD A NOMBRE DE MIGUEL ENRIQUE SANTIAGO VICÉNS, FICHA 320462, MISMO QUE OBRAN EN SU PODER, ENTRE LOS AÑOS DE 1990 A 1991."**

Y en análisis a la determinación y respuesta emitida por la Lic. Elffie Selene Dzib del Toro, en su carácter de Secretaria General de la JLCA a la solicitud anteriormente señalada y, que se transcribe textualmente:

**"Me permito informarle que con fundamento en el artículo 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha solicitud no es COMPETENCIA de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche."**

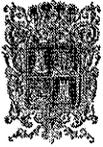
**"No omito manifestar que con base en los Artículos 527 fracción I y 899 A numerales 8 y 9 de la Ley Federal del Trabajo, dicha solicitud es competencia de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en específico de la Junta Especial número 52 ubicada en Ciudad del Carmen Campeche."**

Habida cuenta que, esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje no cuenta con atribuciones en los términos requeridos por el peticionario tal y como se señala en el diverso remitido por la Unidad Administrativa anteriormente señalada, acorde con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, no siendo por tanto la información solicitada por Miguel Enrique Saniago Vicéns competencia de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, este Comité de Transparencia de la JLCA resuelve por votación unánime de sus integrantes lo siguiente:

#### ACUERDOS

Primero.- Con fundamento en las atribuciones contenidas en el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche con que cuenta





este Comité de Transparencia y, con fundamento en el artículo 140 del citado ordenamiento, se confirma la determinación y respuesta emitida por la Lic. Elffie Selene Dzib del Toro, en su carácter de Secretaria General de la JLCA, mediante oficio número 468/2017 emitida con fecha 20 de junio de 2017, en la que declara la Incompetencia de esta Junta Local respecto a la solicitud interpuesta el 19 de junio de 2017 por Miguel Enrique Santiago Vicéns, mediante folio número 0100283217 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Segundo. - Se devuelve el oficio número 468/2017, a la Unidad de Transparencia para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 140 de la Ley en cita, lo comunique a Miguel Enrique Santiago Vicéns, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. - Se archive el asunto como concluido.

CIERRE DEL ACTA. - No habiendo otro asunto que tratar, se procede a la declarar el cierre de la presente Sesión, firmando al margen y al calce los que en ella intervienen. Licenciada Elodia Onorina Vázquez Chuc, Presidente del Comité, Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Vocal A, Lic. Javier Ignacio Chérrez Sierra, Vocal B, todos del Comité de Transparencia, siendo las 10 horas del día de su inicio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

### Comité de Transparencia

**Presidente**

Lic. Elodia Onorina Vázquez Chuc

**Vocal A**

Lic. Jorge Alberto Jesús Gutiérrez

**Vocal B**

Lic. Javier Ignacio Chérrez Sierra

